



Asegurando el presente  
y el futuro

# Cómo el trabajo afecta sus beneficios

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Usted puede recibir los beneficios de Seguro Social de jubilación o sobreviviente y trabajar al mismo tiempo. Si es menor de su plena edad de jubilación y gana más de ciertas cantidades, sus beneficios serán reducidos. Realmente no se pierde la cantidad reducida de sus beneficios. Cuando cumpla su plena edad de jubilación, sus beneficios aumentarán para tomar en cuenta los beneficios que retuvimos debido a sus ganancias anteriores. (Los cónyuges y sobrevivientes que reciben beneficios por tener niños menores de edad o incapacitados bajo su cuidado, no reciben un aumento en sus beneficios al cumplir la plena edad de jubilación si los beneficios se retuvieron debido a trabajo).

**NOTA ACLARATORIA:** *Debe informar todas sus ganancias al Seguro Social. Esto se debe a las diferentes reglas que se aplican si recibe beneficios de Seguro Social por incapacidad o pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario. También se imponen reglas diferentes si trabaja fuera de los EE. UU. Comuníquese con nosotros si está trabajando (o piensa trabajar) fuera de los EE. UU.*

## ¿Cuánto puede ganar y aún recibir beneficios?

**Si nació entre el 2 de enero de 1958 y el 1º de enero de 1959**, su plena edad de jubilación para recibir los beneficios de Seguro Social por jubilación es 66 años y 8 meses. *Si trabaja y es mayor de su plena edad de jubilación, puede mantener todos sus beneficios, no importa cuánto gane.* Si es menor de la plena edad de jubilación,

hay un límite en la cantidad de dinero que puede ganar y aún recibir sus beneficios completos de Seguro Social. Si es menor de la plena edad de jubilación durante todo el año 2020, tenemos que deducir \$1 de sus beneficios por cada \$2 que gane sobre el límite de \$18,240.

**Si cumple su plena edad de jubilación durante el 2020**, tenemos que deducir \$1 de sus beneficios por cada \$3 que gane sobre el límite de \$48,600 hasta el mes en que cumpla la plena edad de jubilación.

**Estos ejemplos muestran cómo estas reglas pueden afectarle:**

Digamos que solicita beneficios de Seguro Social a los 62 años de edad en enero del 2020 y su pago será \$600 al mes (\$7,200 anuales). Si durante el 2020, planifica trabajar y ganar \$23,200 (\$4,960 sobre el límite anual de \$18,240), retendremos \$2,480 de sus beneficios de Seguro Social, (\$1 por cada \$2 que gane sobre el límite). Al hacer esto, retenemos todos los pagos de beneficios desde enero del 2020 a mayo del 2020. Comenzando en junio del 2020, recibirá sus \$600 de beneficios y se le pagará esta cantidad cada mes por el resto del año. En el 2021, le pagaremos la cantidad adicional de \$520 que retuvimos en mayo del 2020.

O, digamos que aún no ha cumplido la plena edad de jubilación al principio de este año, pero la cumplirá en noviembre del 2020; y usted espera ganar \$49,620 en los primeros 10 meses del año, de enero a octubre. Durante este período, retendremos \$340 (\$1 por cada \$3 que gane sobre el límite de \$48,600). Al hacer esto,

estaremos reteniendo su primer cheque del año. Sin embargo, comenzando en febrero del 2020, recibirá su beneficio de \$600 y se le continuará pagando esta cantidad mensualmente por el resto del año. En enero del 2021, le pagaremos los \$260 restantes que retuvimos en enero del 2020.

## Sus ganancias y sus beneficios — ¿cuánto recibirá?

La tabla a continuación le da una idea de cuánto recibirá en beneficios de Seguro Social en el año 2020, basado en sus beneficios mensuales y ganancias estimadas.

<b>Tabla de ganancias y beneficios para las personas menores de la plena edad de jubilación durante el año completo</b>		
<b><i>Si su beneficio mensual de Seguro Social es de</i></b>	<b><i>Y gana</i></b>	<b><i>Su beneficio anual será</i></b>
\$700	menos de \$18,240	\$8,400
\$700	\$20,000	\$7,520
\$700	\$22,000	\$6,520
\$900	menos de \$18,240	\$10,800
\$900	\$20,000	\$9,920
\$900	\$22,000	\$8,920
\$1,100	menos de \$18,240	\$13,200
\$1,100	\$20,000	\$12,320
\$1,100	\$22,000	\$11,320

## ¿Qué ingreso cuenta... y cuándo lo contamos?

Si trabaja para otra persona, solamente su salario cuenta hacia el límite de ganancias de Seguro Social. Si trabaja por cuenta propia, contamos solamente las ganancias netas de su negocio propio. Para los límites de ganancias, no contamos ingresos tales como otros beneficios del gobierno, ganancias de inversiones, intereses, pensiones, anualidades y ganancias de capital. Sin embargo, contamos la contribución del empleado hacia una pensión o plan de jubilación, si la cantidad contribuida está incluida en su salario bruto.

Si trabaja por salario, el ingreso cuenta cuando se gana, no cuando se paga. Si gana un ingreso en un año, pero el pago es aplazado hasta el siguiente año, éste no debe contar como ganancias en el año en que lo recibió. Algunos ejemplos de esto son pagos acumulados por enfermedad o vacaciones y bonos.

Si trabaja por cuenta propia, el ingreso cuenta cuando lo recibe —no cuando lo gana— a menos que se pague en un año después de que tenga derecho a Seguro Social y ganó antes de tener derecho a beneficios.

## Una regla especial para su primer año de jubilación

A veces las personas que se jubilan a mediados de año ya han ganado más del límite anual de ganancias. Es por esa razón que hay una regla especial que aplica a las ganancias de un año, generalmente el

primer año de jubilación. Según esta regla, usted puede recibir el cheque de Seguro Social completo por cualquier mes entero en que esté jubilado, sin importar sus ganancias anuales.

En el 2020, una persona menor de su plena edad de jubilación durante todo el año es considerada jubilada si sus ganancias mensuales son \$1,520 o menos.

Por ejemplo, Juan López se jubila a los 62 años, el 30 de octubre de 2020. Hasta el mes de octubre él ganará \$45,000. En noviembre comienza un trabajo a tiempo parcial y gana \$500 mensuales. Aunque sus ganancias anuales exceden sustancialmente el límite de ganancias anuales de 2020 (\$18,240), él recibirá los pagos de Seguro Social por los meses de noviembre y diciembre. Esto se debe a que sus ganancias para esos meses son \$1,520 o menos, que es el límite mensual de ganancias para las personas menores de la plena edad de jubilación. Si el Sr. López ganará más de \$1,520 en noviembre o diciembre, él no recibirá los beneficios por ese mes. A partir del 2021, solo le aplicará el límite anual.

Además, si trabaja por cuenta propia, tomamos en consideración cuánto trabajo realiza en su negocio para determinar si está o no está jubilado. Una manera de hacer esto es medir la cantidad de tiempo en que trabaja. Generalmente, si trabaja más de 45 horas al mes en un negocio propio, no está jubilado; si trabaja menos de 15 horas al mes, está jubilado. Si trabaja entre 15 a 45 horas al mes, no se

considerará jubilado si el trabajo requiere muchas destrezas o si administra un negocio grande.

## ¿Debe informar cambios en sus ganancias?

Ajustamos la cantidad de sus beneficios de Seguro Social en el 2020 basado en lo que nos dijo que ganaría en el 2020. Si piensa que sus ganancias en el 2020 serán diferentes a lo que nos dijo originalmente, avísenos inmediatamente.

Si otros miembros de su familia reciben beneficios basados en su trabajo, las ganancias de trabajo que usted tenga después de empezar a recibir los beneficios por jubilación también podrían reducir los beneficios de su familia. Si su cónyuge y niños reciben beneficios como miembros de su familia, las ganancias por el trabajo que ellos devenguen solo afectarán sus propios beneficios.

Si necesita ayuda para calcular sus ganancias, comuníquese con nosotros. Cuando llame, tenga a mano su número de Seguro Social.

## ¿Recibirá mayores beneficios mensuales en el futuro si se retienen beneficios debido a trabajo?

Sí. Si se retienen algunos de sus beneficios de jubilación debido a sus ganancias. Sus beneficios mensuales aumentarán cuando

cumpla su plena edad de jubilación. Y se tomarán en cuenta esos meses en los cuales retuvimos beneficios.

Por ejemplo, digamos que solicita beneficios por jubilación al cumplir los 62 años de edad en el 2020 y su pago mensual es de \$931. Pero, regresa a trabajar y se retienen 12 meses de beneficios.

Calcularemos sus beneficios nuevamente cuando cumpla su plena edad de jubilación a los 66 años y 8 meses, y le pagaremos \$996 mensuales en beneficios (basados en el valor del dólar actual). O quizás usted gane más dinero entre los 62 y 66 años y 8 meses, siendo así, tendremos que retener sus beneficios durante esos años. De esta manera, le pagaríamos \$1,300 mensuales a partir del mes en que cumpla los 66 años de edad y 8 meses.

## ¿Existen otras maneras en que el trabajo pueda aumentar sus beneficios?

Sí. Cada año revisamos los registros de todos los beneficiarios de Seguro Social que trabajan. Si las ganancias de su último año resultan ser unas de sus ganancias más altas, volvemos a calcular su beneficio y le pagamos cualquier aumento que se le adeude. Éste es un proceso automático y los beneficios se pagan en diciembre del año siguiente. Por ejemplo, para diciembre del 2020, deberá recibir un aumento por sus ganancias devengadas en el 2019. Si esas ganancias aumentaron sus beneficios, el aumento será retroactivo a enero del 2020.



## Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más conveniente de comunicarse con nosotros, desde cualquier lugar y de cualquier dispositivo, es en [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov). Hay varias cosas que puede hacer por internet: solicitar beneficios; obtener información útil; publicaciones; y obtener respuestas a las preguntas frecuentes.

Cuando abre una cuenta «*my Social Security*» (solo disponible en inglés), tiene más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias e imprimir una carta de verificación de beneficios. También puede cambiar su información de depósito directo, solicitar una tarjeta de Medicare de reemplazo, solicitar una tarjeta de Seguro Social de reemplazo (si no tiene cambios y su estado participa), y obtener un SSA-1099/1042S de reemplazo.

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llame gratuitamente a nuestro número **1-800-772-1213** o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición.

Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarle con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visite una de nuestras oficinas.

**Social Security Administration**  
Publication No. 05-10969  
January 2020 (Recycle prior editions)  
How Work Affects Your Benefits

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.